



DECRETO ALCALDICIO: 3006

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 3521 de fecha 18 de Julio de 2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Andrea Muñoz Vilches de profesión Asistente Social.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Andrea Muñoz Vilches, Rut n° [REDACTED] de profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia desde el 20 de octubre del 2017 hasta el día 27 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/ES./MPPCH/remf



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 20 de octubre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación Autónoma de Derecho Pública, Rut N° 69.141.802-2 representada por su Administrador municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y la Sra. Andrea Muñoz Vilches de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Andrea Muñoz Vilches., se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Responsable de la implementación de todas las actividades del proyecto.
- Responsable de dirigir y gestionar el proyecto y equipo de acuerdo a los lineamientos entregados.
- Responsable de que los servicios entregados se realicen por un profesional del área correspondiente al tipo de prestación.
- Responsable de mantener la capacidad completa de beneficiarios.
- Controlar la aplicación de los procedimientos y estándares de calidad en la atención a usuarios.
- Informar todos los avances de las actividades contempladas en el proyecto a SENAMA.
- Mantener los registros y respaldos de todo el proyecto.
- Llevar registros estadísticos; elaboración y envío de informes periódicos que se le soliciten durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- Liderar el equipo de trabajo del proyecto, velando porque las intervenciones con los usuarios, sean realizadas de acuerdo a lo indicado por esta guía de operaciones.
- Ser responsable de la dirección, administración, ejecución y control del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto.
- Promover una imagen positiva del centro.
- Facilitar la comunicación entre el personal y los usuarios/familia.
- Supervisar el cumplimiento de los horarios, tareas y actividades del personal del centro, definidas en su incorporación y formación.
- Coordinar con la red local según corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales Impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.

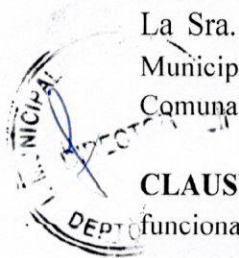
CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 20/10/2017 y se prolongará hasta el 27/02/2018.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Muñoz Vilches, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora Depto. De Salud o quien le subrogue.

La Sra. Muñoz Vilches deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTO: Déjese Establecido que la Sra. Muñoz Vilches para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

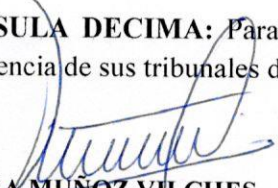


CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos, recursos que provienen del Senama.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


ANDREA MUÑOZ VILCHES
ASISTENTE SOCIAL




FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

